

San Borja, 29 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° -2025-GEG/INDECOPI

VISTOS: La Carta de renuncia s/n de fecha 27 de mayo de 2025 de la señora Marjorie Carbajal Cateriano, la Hoja de Trámite N° 002476-2025-GEG/INDECOPI de la Gerencia General, el Informe N° 000318-2025-ORH/INDECOPI de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000257-2025-OAJ/INDECOPI de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1033, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, establece que este es un organismo público especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, presupuestal y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y que rige su funcionamiento de acuerdo con las disposiciones contenidas en la citada norma y en sus normas complementarias y reglamentarias;

Que, mediante la Resolución N° 000044-2025-GEG/INDECOPI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de abril de 2025, se designó a la señora Marjorie Carbajal Cateriano en el cargo de confianza de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Indecopi;

Que, con la Carta de renuncia s/n de fecha 27 de mayo de 2025, la referida servidora presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando, solicitando que esta le sea aceptada considerando como su último día de labores el 31 de mayo de 2025, con la consiguiente exoneración del plazo de ley, lo que resulta pertinente aceptar;

Que, en el Informe N° 000318-2025-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos concluye que corresponde dar trámite a la renuncia presentada por la señora Carbajal Cateriano al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva, considerando como su último día de labores el 31 de mayo de 2025, atendiendo a la solicitud de la referida servidora de exoneración del plazo de ley;

Que, del literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, en concordancia con el literal f) del artículo 13 del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI, se desprende que es función de la Gerencia General aceptar la renuncia del personal de la institución;

Que, por lo antes expuesto, mediante el Informe N° 000257-2025-OAJ/INDECOPI, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable que la Gerencia General emita la Resolución por la que se acepte la renuncia presentada por la señora Marjorie Carbajal Cateriano al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Indecopi;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y,

De conformidad con la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y, el Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora **MARJORIE CARBAJAL CATERIANO** al cargo de Asesora de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - Indecopi, considerándose como su último día de labores el 31 de mayo de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Indecopi (www.gob.pe/indecopi).

Regístrese y comuníquese.

DIOSELINA ESTHER URBINA CRUZ
Gerenta General